

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43085** PAMPLONA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña.

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000890/2010, referente al concursado Panadería Artesana Eguizabal, S.L., con CIF B31938616, con domicilio en Calle Milagrosa 16 de Corella, por auto de fecha 27 de noviembre de 2012, se ha acordado la conclusión del concurso, cuya parte dispositiva dice así:

Decido:

1.º Acordar la conclusión del concurso de acreedores de la entidad Panadería Artesana Eguizabal, S.L.

2.º Declarar aprobadas las cuentas rendidas, por la Administración Concursal.

3.º Inscribese la presente resolución en la hoja abierta a la referida sociedad en el Registro Mercantil de Navarra. A tal fin, expídase mandamiento a dicho Registro Público con expresión de la firmeza de esta resolución.

4.º Acordar la extinción de la referida sociedad y disponer el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, a cuyo efecto expídase Mandamiento al Registro Mercantil de Navarra n.º 1 con expresión de su firmeza, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva.

5.º Publíquese la presente resolución mediante edictos que se anunciarán en el tablón de anuncios de ese juzgado y en el BOE, de forma gratuita.

Entréguense los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su curso y gestión.

Líbrense exhorto al Juzgado Decano de Pamplona y Tudela, a fin de que ponga en conocimiento de todos los juzgados de 1.ª Instancia y Social, la conclusión del presente concurso a los efectos de los artículos 177 y 178 de la LC.

Recurso.- Contra el presente auto no cabe recurso alguno (art. 177.1 L.Con).

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Itma., doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

En Pamplona/Iruña, a, 27 de noviembre de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120082186-1